

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Sección Cuarta

EDICTO

Don José Antonio López Rivera, Secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta sección y al número 182/94 se sigue rollo de apelación civil en el que con esta fecha ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva presenta el siguiente tenor literal

Sentencia número 3

En la ciudad de Murcia, a diez de enero de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial los autos de recurso de audiencia al rebelde promovidos por don Marcos López Pérez, mayor de edad, casado, vecino de Lorca, Alameda Virgen de las Huertas, 98, representado por la Procuradora señora Cano Peñalver y asistido del Letrado señor Cuadros Castaño, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, en el juicio de mayor cuantía número 1.099/83, la que es de fecha 1 de septiembre de 1984, seguido a instancia de Caja Rural Provincial de Murcia, sobre reclamación de cantidad, habiendo comparecido en los presentes autos representada por el Procurador señor Aledo Martínez y defendido por el Letrado señor Botía Martínez. Es ponente el Ilustrísimo señor Presidente don Antonio Salas Carceller, que expresa el parecer de la Sala

En nombre de S.M. El Rey.

Fallamos

Que estimando la solicitud deducida por la representación procesal de don Marcos López Pérez, declaramos el derecho del solicitante a ser notificado de la sentencia dictada en su contra por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia en autos de mayor cuantía número 1.099/83, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin especial pronunciamiento sobre costas.

Remítase certificación de la presente resolución al Juzgado de Primera Instancia para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio al rollo y contra la que cabe recurso de casación ante la Sala Primera del Tribunal Supremo, que ha de prepararse ante este mismo órgano dentro de los diez días siguientes a su notificación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al cual me remito y para la notificación en legal for-

ma de dicha sentencia a los que fueron demandados en el juicio de mayor cuantía número 1.099/83 del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, don Alfonso Padilla, en paradero desconocido, y herederos desconocidos de don Manuel Sicilia Pérez, expido el presente por duplicado que será expuesto en el tablón de anuncios de esta sección y publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a 10 de enero de 1996.—El Secretario.

Número 3013

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

Número: 727/95.

Procedimiento: menor cuantía.

De: Don Francisco Egido Arques y María Fuensanta Marín Hernández.

Procurador: Don Francisco Aledo Martínez.

Contra: Doña Carmen Balsalobre Alcaraz y Antonio Zapata Nortes.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia Secretario señor Melgares de Aguilar y Moro.

En Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete.

El precedente escrito únase a los autos de su razón, entregando copia a la parte contraria. Como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio.

Efectúese, sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes de la demandada Carmen Balsalobre Alcaraz, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.750.000 pesetas de principal más 700.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas y hallándose en ignorado paradero, se decreta el embargo de la finca registral 7.902 duplicado del Registro de la Propiedad de Totana inscrita al tomo 1.623 del libro 120 de Librilla, folio 185, notificándose dicho embargo por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carmen Balsalobre Alcaraz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.